

Signatura: EB 2018/125/INF.8
Fecha: 1 de febrero de 2019
Distribución: Pública
Original Inglés

S



Invertir en la población rural

Nota informativa para los miembros de la Junta Ejecutiva sobre la propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Atsuko Hirose
Secretaria del FIDA
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: a.hirose@ifad.org

Thomas Bousios
Director
División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Tel.: (+39) 06 5459 2288
Correo electrónico: t.bousios@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 125.º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2018

Para información

Nota informativa para los miembros de la Junta Ejecutiva sobre la propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA

1. En su 125.º período de sesiones de diciembre de 2018, la Junta Ejecutiva respaldó que se presentara la propuesta para seguir avanzando en la implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA, para la aprobación del Consejo de Gobernadores en su 42.º período de sesiones.
2. En el documento revisado "Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA" (EB 2018/125/R.50/Rev.2) se tienen en cuenta las deliberaciones de la Junta en su 125.º período de sesiones. A fin de reflejar esas deliberaciones, se realizaron las siguientes modificaciones al documento presentado a la Junta:
 - Para poner de relieve la necesidad de adoptar una decisión definitiva sobre si seguir adelante con un sistema de votación automatizado, se agregó al párrafo 7 el texto "en caso de que se tome la decisión de seguir adelante".
 - Como consecuencia de las modificaciones acordadas en el 125.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva, a saber, la eliminación de la última frase de la recomendación contenida en el documento original, se han eliminado todas las referencias a la fecha "febrero de 2021" para la implantación del sistema de votación automatizado, específicamente en los párrafos 6, 21, 23, 24, 25 y 26. Como resultado de ello, se ha eliminado el párrafo 25 y se ha numerado en consecuencia el párrafo siguiente.
 - En el párrafo 23, se ha aclarado que la Junta Ejecutiva decidirá si seguir adelante o no con la implantación de un sistema de votación automatizado y, en el nuevo párrafo 26, que la Secretaría está autorizada a seguir adelante con el proceso de evaluar la viabilidad de un sistema de votación automatizado sobre la base de los principios expuestos en el presente documento.
3. Los representantes en la Junta Ejecutiva recordaron que es sumamente importante que, si la Junta recomendase implantar dicho sistema en el futuro, este debería cumplir los siguientes requisitos de alto nivel:
 - garantizar la integridad y confidencialidad del voto, y
 - ser portátil y estar diseñado de forma que se minimice el riesgo de ciberataques.
4. Tras la aprobación del Consejo de Gobernadores, la Secretaría del FIDA iniciará el proceso de adquisición para seleccionar un sistema que cumpla los requisitos del FIDA, e informará a la Junta Ejecutiva sobre los resultados de dicho proceso. La Junta Ejecutiva podrá así adoptar una decisión fundamentada sobre la posible implantación de dicho sistema.
5. En caso de que se decida implantar un sistema de votación automatizado, este podría ponerse a prueba coincidiendo con el período de sesiones del Consejo de Gobernadores de 2020.